



## Declaración judicial de paternidad post mortem sin muestra de ADN paterno

<b>MATERIA:</b>	Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores
<b>TÉRMINO:</b>	Declaración judicial de paternidad post mortem sin muestra de ADN paterno
<b>DEFINICIÓN:</b>	“Aun, cuando subsista la imposibilidad del examen de ADN con el presunto progenitor o sus restos mortales, en el caso específico de la declaratoria de paternidad de un hijo hombre, es fiable el examen de ADN entre varones presumiblemente del mismo linaje, en razón del cromosoma “Y” idéntico que se heredan generacionalmente los hombres de un mismo tronco paternal. La declaratoria judicial de paternidad, no requiere necesariamente del examen de ADN con el presunto padre o sus restos mortales, cuando exista la posibilidad de realizarla con el material genético de otro ascendiente, descendiente o colateral.”
<b>RESOLUCIÓN No.:</b>	165-2021
<b>JUICIO No.:</b>	14304-2018-00997